



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 2710 DE

(22 JUL. 2011)

Por la cual se aclara la Resolución 2318 de 2011

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el parágrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, señala que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentar el procedimiento de selección de los representantes del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Que para efectos de la elección del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, es necesario aclarar el literal a) del artículo 1º de la Resolución 2318 de 2011 en cuanto la representatividad de los gremios que pueden postularse, la cual se refiere a cada categoría de aportantes y no de los subsectores creados en la mencionada Resolución.

Como consecuencia de lo anterior se debe otorgar un plazo adicional a los interesados en postularse para ser miembros del Comité Directivo.

RESUELVE

Artículo 1. El literal a) del artículo 1º de la Resolución 2318 de 2011, quedará así:

"a) Las entidades gremiales especializadas que representen mínimo el 30% de los aportes de la contribución parafiscal de cada categoría de aportantes que componen los siguientes subsectores: "

Artículo 2. Transitorio. Los gremios interesados en postularse como candidatos para la elección del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, podrán hacerlo hasta el día 25 de julio de 2011 ante el Viceministerio de Turismo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,


CARLOS ANDRÉS DE HART PINTO